



EXPTÉ. N° _____



CONVOCATORIA GENERAL

Segundo Semestre 2018 – Primer Semestre 2019

Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

Convocatoria aprobada por resolución del Consejero de Fomento de fecha XX/XXXX/XXXX, publicada en el BOME nº XXX de XX/XXX/XXXXX.

Titular del contrato

Nombre	Apellidos	
DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

*Cónyuge/
Pareja*

Nombre	Apellidos	
DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____ / _____.

Vivienda Arrendada

Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)	Código Postal: _____
Referencia Catastral: _____	
Fecha contrato: ____/____/____	Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____
Importe del alquiler: _____ €.	Nº Personas autorizadas a residir: _____

- Los solicitantes, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base Quinta y Sexta de la Convocatoria, requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:

- La vivienda arrendada debe de poseer, promesa de arrendamiento o contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de Fianzas, liquidación de los **impuestos** correspondientes), cédula de habitabilidad a nombre del titular del contrato, y debe estar al corriente en el pago del alquiler.

- **VIVIENDA SUFICIENTE:** Debe cumplir el requisito de Ocupación fijado en la Cédula de habitabilidad, salvo que lo sea por los miembros de la unidad familiar en primer grado de consanguinidad (hijos), con descendientes de familiares de primer grado (nietos) o con personas distintas que lleven conviviendo con la unidad solicitantes en la vivienda objeto de subvención más de 5 años.

- **El alquiler** de la vivienda no deberá superar los **600€**, o 650€ si en la unidad de convivencia hay más de 2 personas.

- Llevar **residencia legal** y continuadamente en Melilla desde el 01/07/2013, o 72 meses de forma discontinua desde el 01/07/2009, de los cuales desde el 01/07/2016 ha debido ser de forma continua.

- No poseer más de 1 vehículo, todas las personas empadronadas en la vivienda.

- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales frente a la Ciudad Autónoma y Estado.

- **Los ingresos mensuales ponderados:** Periodo de baremo de enero a diciembre del año 2018 (Se computan todos los ingresos, de todas las personas empadronadas en el domicilio), debe ser inferior a **900,00€ mensuales** con carácter general, o **1.200,00€ mensuales**, en el caso de que no se agoste el presupuesto una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 900,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:

Fdo.:

LEER MUY IMPORTANTE: